

¿SABIA QUE?

Los Trabajadores Sociales del Centro Regional pueden participar en las juntas IEP de la escuela de sus hijos?



¿Alguna vez se ha sentido intimidado(a) al ir a una junta de IEP solo(a)?

- Es importante que usted sepa que tiene el derecho de invitar a algún familiar, amistad, alguien que abogue, o cualquier otra persona que le pueda apoyar y ayudar a tomar decisiones informadas.
- También puede invitar a su trabajador social del Centro Regional a la junta IEP de su hijo. Tener al trabajador social en las juntas IEP puede ser de gran beneficio en situaciones en las que el distrito escolar no le proporcione los servicios que su hijo necesita.

Si el trabajador social del Centro Regional está presente durante todo el proceso y ve que no se está resolviendo nada por medio de quejas y disputas, entonces puede que pidan al Centro Regional asistencia para pagar a un defensor educacional.

- Este defensor educacional puede proporcionar una defensa mejorada por medio de mediación y apelación. Para los niños de 3 a 18, este servicio puede ser financiado como un servicio educacional.

Tenga en mente que cuando invite a su trabajador social debe de:

- Debe avisar a su trabajador social de 3 a 4 semanas por adelantado sobre la junta de IEP para que sus posibilidades de participar en la junta se incrementen.
- Incluya el nombre de su trabajador social en el formulario de Aviso de Junta, esta es la hoja que firma para confirmar su participación o que necesita reagendar.
- El trabajador social no puede abogar por servicios como terapias de lenguaje, terapias de conducta, etc... durante la junta. Le pueden ayudar a formular un plan y apoyar para abogar por su hijo durante la junta de IEP.

ieautism.org/clase/

CLASE

COMUNIDAD DE PRACTICA :

Colaboracion, Liderazo, Abogacia, Servicio y Education